# Dheim Boletin &

# PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletin oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real órden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.º CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por dias despues para los demás pueblos de la misma seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE la CAPITAL. -Por un año 140.-Por seis meses 80.-Por tres meses 50.

Se admiten suscriciones en Palencia en la redaccion del BO-LETIN, Imprenta, litografía y librería, de Alonso y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.-Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades escepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 26 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Astúrias é infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Córte sin novedad en su imporportante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, doña María de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(Gaceta núm. 25.)

GOBERNACION MINISTERIO DE LA

DIRECCION GENERAL de Beneficencia y Sanidad.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 reformado del Re-

glamento vigente de baños y aguas minero-medicinales, esta Superioridad ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que á continuación se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios, bajo las siguientes reglas.

- 1 \* El dia 24 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, los Directores en propiedad que quieran variar de destino se presentaran en esta Dirección general personalmente ó por representación con poder en forma legal.
- 2. Las referidas plazas, como asimismo las que vaquen hasta el dia del concurso y las que en este acto vayan resultando vacantes por los cambios de los individuos que las desempeñan, las elegiran los Médicos Directores propietarios por rigurosa antigüedad en la forma que previene el citado articulo del reglamento del ramo.
- será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiéndose proveer las vacantes que ocurran desde la terminación de este acto con arreglo á las disposiciones del expresado reglamento.

riódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 20 de Enero de 1883.-El Director goneral, Pedro Antonio Torres.

Relación de las plazas vacantes de baños á que se contrae la anterior orden.

BAÑOS.

PROVINCIAS.

Barambio, Nanclares de la Oca, Santa Filomena de Gomillar, Zuazo. Lucainena.

Terminado este concurso

Lo que se publica en este pe-

Alava. Nuestra Sra. de Orito. Alicante. Alfaro, Guardiavieja, Almeria. San Bartolomé de la Cuadra Segalés Tor-. Barcelona. Arlanzón, Fuensanta de Gayangos, Salinas de Rosio. Búrgos. San Gregorio de Brozas Cáceres. Paterna, Gigonza. Cádiz. Montanejos, Ntra. Señora de Abella. Castellón. Navalpino. Ciudad-Real Arenosilla, Horcajo. Córdoba. Alcantud, Yemeda, Solan de Cabras, Valdegango. Cuenca. Nuestra Señora de las Mercedes. Gerona. Alicun, Sierra Elvira. Granada. Guipúzcoa. San Juan de Azcoitia. Estadilla, Panticosa. Huesca. Fuenteálamo. Jaen. San Adrian. León. Caldas de Bohi, San Lérida. Vicente, Traveseres. Haro, Riva los Baños. Logrofio. Maravilla (Loeches.) Madrid. Fuente Amargosa, Vi-Málaga. lo o Rozas. Murcia. Fuensanta de Lorca. Alsasua, Belascoain, Burlada. Navarra.

Oviedo. Prelo. Calzadilla del Campo. Salamanca. La Hermida. Sautander. Bellús, Chulilla, Nuestra Señora del Carmen, Siete Aguas. Valencia. Echano, Guesala, La Muera. Vizcaya. Fonte, Quinto. Zaragoza.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 172.

La Junta general de socorros para Cuba y Filipinas interesa elconocimiento del estado de suscrición en esta Provincia con objeto de remitir á la mayor brevedad posible, nuevos recursos á las provincias ultramarinas; por lo tanto espero de las Juntas locales remitirán á esta provincial los fondos recaudados y listas correspondientes á fin de que una vez centralizadas las cantidades recaudadas en union de las que existan en esta provincial, puedan remitirse á la Caja sucursal seguidamente.

Palencia 26 de Enero de 1883. El Gobernador, Domingo Garcia.

# DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

# Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é Impuestos del corriente año económico de 1882-83 con expresion de los dias del próximo mes de Febrero en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes:

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Contribuciones é Impuestos.	Dias de cobranza.				
			*					
Demarcacion de Amusco.								
Recdor. Ausiliar, Ausiliar.	D. José Rodriguez. Gorgonio Rodriguez. Pedro Mediavilla.	Amayuelas de Abajo. Amayuelas de Arriba. Amusco. Palacios del Alcor. Piña de Campos. Támara. S. Cebrian de Campos. Rivas. Valdeolmillos. Valdespina. Villagimena.	Territorial, Industrial ySal 3°r. trimestre. Id. id. 3.°r trimestre y Sal 1.°2. y 3.° Id. id. y sal 3.°r trimestre.  Id. idr y sal 3.°r trimestre.  Id. id. 3 °r trimestre y sal 1.°2.° y 3.° Id. id. y sal 3.°r trimestre.	6 Febrero. 7 8, 9 y 10 1 8 y 9 2 y 3 2 y 3 1 1 7				
		Demarcación	de Villarramiel.					
Recdor.	Marcelo Herrero.	Castil de Vela. Boada de Campos. Belmonte. Meneses. Capillas. Villarramiel.	Territorial, Industrial 3.°r trismestre y Sal 1.°2° y 3.° Id. id. id. y sal id. Id. id. 3.°r trimestre. Id. id. id. Id. id. jd. Id. id. y sal 3.°r trimestre.	1 2 3 7 8 9 10, 11, 12 y 1				
		Demarcación de	Cevico la Torre.	33 45				
Recdor. Ausiliar.	Francisco Diezhandino. Ambrosio Diezhandino.	Soto de Cerrato. Hontoria de Cerrato. Tariego. Valle de Cerrato. Castrillo Onielo, Vertavillo. Cubillas de Cerrato. Población de Cerrato. Alba de Cerrato. Castrillo D. Juan. Hérmedes. Cevico Navero. Villaconancio. Cevico la Torre.	Territorial Industrial y Sal 3.er trimestre.  Id, id. y sal id.  Id. id. 3,er trimestre y sal 1.°2.° y 3.°  Id, id. y sal id.  Id. id. j. y sal id.  Id. id. 3.er trimestre.  Id. id. y sal 3.er trimestre.  Id. id. 3.er trimestre y sal 1.° 2.° 3.	1 2 3 4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 11 12 y 13 2 y 3 4 6 y 7 8 14, 15 y 16				
	Demarcación de Osorno.							
Recdor.	Policarpo Abril.	S. Llorente de la Vega.  Osornillo. Villadiezma. Osorno. Lantadilla. Villaherreros. Fuente-andrino. Abia de las Torres. Santillana. Las Cabañas.	Territorial Industrial 3.er trimestre y sal 1.° 2,° y 3.°  Id. id. 3.er trimestre.  Id. id. y sal 3.er trimestre.  Id. id. y sal 3.er trimestre.  Id. id. 3.er trimestre y sal 1.° 2.° y 3.°  Id. id. y sal 3.er trimestre.  Id. id. y sal id.  Id. id. y sal id.  Id. id. y sal id.	1 2 3 4 y 5 6 y 7 8 y 9 10 11 12 y 13				
er ar		Demareación d	de Frechilla					
Recdor. Ausiliar.	José María Garcia. Lorenzo Cacharro.	Castromocho.  Baquerin. Abarca. Mazariegos. Guaza. Frechilla. Fuentes de Nava. Autillo de Campos.	Territorial Industrial y sal 3.° trimestre.  Id, id. 3.° trimestre y sal 1.° 2.° y 3.°  Id. id. y sal 3.° trimestre.  Id. id. y sal tercer trimestre.  Id. id. y sal tercer trimestre.  Id. id. 3.° trimestre y sal 1.° 2.° y 3.°  Id. id. 3.° trimestre y sal 1.° 2.° y 3.°  Id id. y sal 3.° trimestre.  Id. id. y sal 3.° trimestre.  Id. id. y sal 3.° trimestre.	1 y 2 3 3 7 8 9 y 10 11 y 12 13				

#### Demarcacion de Dueñas.

		Donner core	tore as Duelous.	
Recdor.	Estéban Rodriguez.	Dueñas. Villalobou. Monzon. Fuentes de Valdepero. Sta. Cecilia del Alcor, Valoria del Alcor. Ampudia. Torremormejon. Pedraza de Campos. Revilla de Campos.	Territorial Industrial tercer trimestre.  Id. id. y sal id. trimestre.  Id. id. y sal id. trimestre.  Id. id. y sal id. trimestre.  Id. id. tercer trimestre.  Id. id. y sal tercer trimestre.  Id. id. y sal id. trimestre.  Id. id. y sal id. trimestre.  Id. id. y sal id, trimestre.  Id. id. y sal id, trimestre.  Id. id. tercer trimestre,  Id. id. y sal tercer trimestre.	1 2 y 3 5 7 y 8 9 y 10 11 13 14 y 15 16 y 17 18 19
		Demarcacion de No	ogal de las Huertas.	
Cobrador	Felipe Otorel.	Villamorco. Robladillo. Villasabariego. Nogal. Villaturde. S. Mamés. Calzada los Molinos. Bahillo.	Ter. é ind. 3er. trimestre y sal 1.°, 2.° y 3.°. Id. id. id. y sal id. Id id. 3.er trimestre. Id. id. 3er trimestre. Id. id. 3er trimestre. Id. id. 3.er trimestre. Id. id. 3.er trimestre. Id. id. 3.er trimestre y sal 1.°, 2.° y 3.°. Id. id. tercer trimestre. Id. id. tercer trimestre. Id. id. tercer trimestre.	3 7 8 9 10 y 11 12 13 1 y 2
	3 <del>8</del>	Demarcacio	n de Saldaña.	*
		<b>W</b> -11	m ::	
R. intro.	D. Bernardo Mediavilla.	Villamoronta.  La Serna.  Gozon.  Saldaña.  Villafruel.  Membrillar.  Vega de D.* Olimpa.  Villota del Duque.  Quintanilla de Onsoña.  Santervas de la Vega.  Moslares.  Villarrabé.	Territorial é Industrial 3er. trimestre y Sal 1° 2.° y 3.°.  Id. id. id. y sal id. Id. id. id. y sal id. Id. id. id. y sal id. Id. id. 3.er trimestre. Id. id. 3 er trimestre. Id. id. 3er trimestre. Id. id. 3.er trimestre.	1 2 3 4 5 y 6 7 8 9 10 11 12 13
		I gen	rai rai y par or urilliosuro.	14
		Demarcacion	de Paredes.	
Cobrador Auxiliar,	D. Francisco Fernandez Eugenio Olmedo.	Villada. Pozuelos del Rey Boadilla de Rioseco. Villacidaler. Villalumbroso. Paredes. Abastas. Añoza. Villanueva Rebollar. Cardeñosa.	Territorial e Industrial 3er. trimestre. Id. id. 5.er trimestre y sal 1.º 2.º y 3.º. Id. id. 3.er trimestre. Id. id. y sal 3.er trimestre. Id. id. 3.er trimestre y sal 1.º 2.º y 3.º. Id. id. 3.er trimestre. Id. id. 3.er trimestre. Id. id. y sal id. Id. id. y sal 3er. trimestre.	1 y 2 3 7 y 8 9 10 11 12 y 13 7 8 9
		Demarcacion	n de Becerril.	
Cobrador Auxiliar.	Alejandro de Castro. Julian Manzanedo.	Becerril de Campos. Villaumbrales. Grijota. Autilla del Pino. Villamartin. Perales. Manquillos. Husillos. Baños de Cerrato. Magaz. Villamuriel de Cerrato.	Id. id. y sal 3.er trimestre.  Id. id. y sal 3.er trimestre.  Id. id. y sal 3.er trimestre.  Id. id. 3.er trimestre y sal 1.e, 2.e y 3.e.  Id. id. y sal 3.er trimestre.  Territorial y sal 3.er trimestre.	1, 2 y 3 4 y 5 6 y 7 9 10 11 11 12 14 15 16 y 17
		Demarcacion	de Baltanás.	
	Felix Vazquez. Indalecio Cibera. Francisco Lopez.	Cobos de Cerrato. Espinosa de Cerrato. Herrera Valdecañas. Hornillos de Cerrato. Palenzuela. Quintana del Puente. Reinoso. Tabanera de Cerrato.	Id. id. 3.er trimestre.  Id. id. 3 er trimestre y sal 1.°, 2.° y 3.°.  Id. id. y sal 3.er trimestre.	14 y 15 1, 2 y 3 6 y 8 18 y 19 8 y 9 7 7 12 10 y 11
ž			Id. id. 3. trimestre y sal 1., 2. y 3 Id. id. 3. trimestre.	16 y 17 20

Cobrador Pedro Niño.

Velilla de Guardo.	Territorial é industrial y sal 3er . trimestre.	1 .
Guardo.	Id. id. 3er. trimestre.	2 y 3
Mantinos.	Id. id. 3er. trimestre.	4
Villalba de Guardo.	Id. id. y sal 3er. trimestre.	5
Fresno del Rio.	Id. id. y sal 3er. trimestre.	7
Pino del Rio.	Id. id. y sal 3er. trimestre.	8
Villosilla de la Vega.	Id. id. 3er. trimestre.	9
Poza de la Vega.	Id. id. 3er. trimestre y sal 1.°, 2, y 3	10
Villaluenga.	Id. id. y sal 3er. trimestre.	11
Pedrosa de la Vega.	Id. id. 3er. trimestre y sal 1., 2. y 3	12
Bustillo de la Vega.	Id. id. 3er. trimestre y sal 1.°, 2.° y 3.°.	13

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que por ningun concepto dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satis-

ficieron sus cuotas por contribuciones directas.

Al propio tiempo esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por Contribuciones atrasadas para que satisfagan sus débitos de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877 segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por órden de vencimientos, para lo cual he comunicado à todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 24 de Enero de 1883.-El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

### Direccion de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa-cuna de esta Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los dias 7, 8, 9 y 10 del mes de Febrero próximo venidero, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas las mensualidades de Noviembre y Diciembre últimos; así mismo y en los indicados dias, se abonarán socorros á domicilio y pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 24 de Enero de 1883. El Director, Luis de la Guerra.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

NOVÍSIMA EDICCION

de la

#### LEY PROVINCIAL

Guias de elecciones para Diputados provinciales, se venden en la Imprenta de este Boletin, D. Sancho 13, á 8 y 4 reales respectivamente.

#### VIGAS DE OLMO.

Se venden sueltas ó por partidas de 100. Dirigirse à D. Felipe Maté, en Rivas.

#### TEJAR.

Se arrienda en Villasirga uno de la propiedad de D. Próculo N. Garrachon, para tratar dirijirse al mismo.

#### ARRIENDO DE TIERRAS.

Quien quisiere tomar en renta ochenta y cuatro y media obradas de tierra labrantia radicante en el campo y término de Guaza de Campos propia del Excmo. Sr. Marqués de Aguila-fuente, se servirá presentar en la Ciudad de Palencia el jueves ocho del próximo mes de Febrero en la casa del Administrador Guillermo Astudillo, calle Mayor principal número 53, à las doce de su mañana, donde se remataran en público en el mejor postor bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manificato en dicha casa Administración.

#### DECLARACIONES DE VECINDAD

RESUMEN DEL PADRON.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletin, Don Sancho 13.

LOS LICENCIADOS DE CUBA Compra Felino F. de Villarán sus abonares, y á los fallecidos los créditos.

Palencia, Herreros 14.

GUIA DE QUINTAS POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Se halla de venta en la Imprenta de este Boletin.

> Don Sancho 13 Palencia.

Se venden ó arriendan en total ó parcialmente todas las tierras pertenecientes al Sr. D. Santos de Gandarillas vecino de Santader, radi cantes en el término de esta ciudad; las personas que deséen interesarse en cualquiera de los conceptos, puede pasar á tratar con Don Guillermo Astudillo Procurador en Palencia ó con el propietario en Santander.

Tambien se arrienda ó vende la Fábrica de harinas titulada «La Florida» racicante en Husillos.

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletin.

Pesetas.

Guía de quintas, 11.ª edicion. .4.50 ldem de Consumos, 10.º edicion. 2 Prontuario de la contribucion industrial, que contiene la ley de 31 de Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y tarifas de 13 de Julio de 1882, los modelos oficiales de dicho Reglamento y varios formularios de expedientes, etc. . . 1'50 Impuesto de cédulas personales. 0'50

Libro manual de pesas y medidas para toda España. .2,50 Manual de caza, pesca y uso municipal, 4 tomos en 4.º mayor con 1.700 formularios.. 22,50 Libro de las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de 1877, anotadas profusa Guia de los Secretarios de Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales, con dichas Leyes Municipal y Provincial. 3,50 Legislacion para todos: apéndice al Prontuario de la Ad-Guia de la contribucion de inmuebles, cultivo y gana-Apéndice á la Guía de la contribucion de inmuebles.-Reglamento de 10 de Diciem-Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida Legislacion y Diccionario indicador de la Renta Timbre del Novisimos impuestos á las contribuciones industrial y territorial, y sobre los alquileres. 0'50 Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alo jamientos. . . . . . 1'50 El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc. . . . 1 El Angel de una familia, drama en 4.º en verso... 2 El Mentor de la niñez: má ximas, en verso, de moral y

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez.

urbanidad.. . . , . . . 0'30